



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2025 16:13:12-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/01/2025 14:44:17-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 0216-2025-UNI

Lima, 27 de enero de 2025

también modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30512, las universidades;

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Educación, son funciones de las instituciones educativas el *“celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlo”*;

Que considerando que el artículo 1° del Estatuto de la UNI señala que esta Casa Superior de Estudios *“(…) es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural”*;

Que el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia (…)”*;

Que el numeral 88.1, el segundo párrafo del 88.2 y 88.3 del artículo 88° del referido Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, disponen respectivamente, que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, siendo los acuerdos formalizados cuando ello lo amerite a través de acuerdos suscritos por los representantes autorizados y en el ámbito de su respectiva competencia, que son de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que el artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería señala que *“(…) es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural”*;

Que la Municipalidad Distrital de Conayca ubicada en la provincia y departamento de Huancavelica es un gobierno local que como tal goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que dentro de sus atribuciones está la de promover y celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados para realizar acciones de asistencia técnica y capacitación;

Que el objeto de la suscripción del *“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Conayca y la Universidad Nacional de Ingeniería”* es para establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente orientadas al crecimiento integral y sostenible;

Que con el Oficio N° 3382-2024-OAJ-UNI del 03 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica no advirtió ninguna observación de carácter legal con respecto a la suscripción del *“Convenio Marco de*



Firmado digitalmente por: ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20169004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/01/2025 16:13:19-0500



Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Alfonso FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 28/01/2025 14:44:22-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 0216-2025-UNI

Lima, 27 de enero de 2025

Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Conayca y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que mediante el Informe N° 159-2024-OCRI-UNI del 10 de diciembre de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitió opinión técnica favorable a la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Conayca y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que en Sesión N° 01 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 10 de enero de 2025, se aprobó por unanimidad el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Conayca y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que en Sesión Extraordinaria N° 03 del 22 de enero de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Conayca y la Universidad Nacional de Ingeniería"; y,

Estando al Proveído N° 7337/ALCHN Rect.24 del 13 de diciembre de 2024 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 03 del Consejo Universitario del 22 de enero de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Suscribir el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Conayca y la Universidad Nacional de Ingeniería".

Artículo 2°. - Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en "La Gaceta" de la UNI, para el conocimiento de la comunidad universitaria.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Atentamente

M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
SECRETARIA GENERAL

